



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: S/ Reglamento General de Investigación IUNMa

VISTO el expediente N° EX-2022-134544727- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa) aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-

APN-ME, las RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH-MJ, RESOL-2022-31-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ y RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, y

CONSIDERANDO:

Que, es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75° inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMa, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el inciso d) del art. 7° del Estatuto Provisorio incluye, entre los objetivos específicos del IUNMa, el de “Implementar actividades de creación de conocimiento a través de la investigación aplicada en el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales, con prioridad en la generación de conocimientos socialmente relevantes a la hora de contribuir a expandir el horizonte de derechos políticos, sociales y culturales de la comunidad nacional”.

Que, asimismo, el IUNMa adopta para su organización académica una estructura compuesta por Departamentos (Unidades Académicas), Carreras, Centros de Investigación y Programas Especiales, los cuales mantendrán coherencia en sus acciones mediante la coordinación de las Direcciones de los respectivos Departamentos, las Secretarías y el Rectorado, de lo que se desprende una política universitaria uniforme, a fin de cumplir los objetivos de su Estatuto (cfr. Artículo 9° del Estatuto Provisorio).

Que, según el Estatuto Provisorio del IUNMa, los Centros de Investigación son unidades de organización dedicadas a la investigación y desarrollo de nuevo conocimiento y que los/as investigadores/as que lo integren podrán ser docentes de este Instituto, su coordinación estará a cargo de un Director/a que dependen jerárquica y

funcionalmente del Rector, bajo supervisión y coordinación general de la Secretaría Académica (cfr. arts. 17, 52 inc. e) y 73 del Estatuto Provisorio).

Que mediante el art. 2° de la RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH#MJ se crearon los Centros de Investigación que se corresponden con las carreras universitarias que se dictan en este Instituto Universitario.

Que, en ese marco, fue dictada la RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ por cuyo art. 1° se creó la Dirección General de Investigación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE PLAZA DE MAYO”, bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica, siendo sus objetivos y funciones, entre otros, la planificación, gestión y administración de las actividades de investigación científica, tecnológica y artística que se desarrollan en el Instituto; contribuir a la formulación de las políticas de investigación; intervenir en la elaboración del presupuesto de investigación y desarrollo; planificar, administrar y controlar la ejecución de fondos externos e internos; y diseñar instrumentos para la promoción y evaluación de actividades de investigación y desarrollo (IF-2022-35847926-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, mediante RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, fue designada una Directora General de Investigación del IUNMa.

Que, en cumplimiento de sus objetivos y funciones, mediante NOTA NO-2022-134546400-APN-IUNDDHH#MJ la Dirección General de Investigación del IUNMa elevó una propuesta de Reglamento General de Investigación, con el objetivo de sistematizar y ordenar la planificación, administración, promoción y evaluación de las actividades de investigación y desarrollo emprendidas en el ámbito del Instituto.

Que, consecuentemente, la Secretaría Académica por NOTA NO-2022-134555747-APN-IUNDDHH#MJ emite criterio favorable de la propuesta del Reglamento General de Investigación elevado por la Dirección General de Investigación del IUNMa y pone a consideración del Rectorado la misma para su análisis y dictado del acto correspondiente.

Que mediante RESOL-2022-31-APN-IUNDDHH#MJ se aprobó un “Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Centro de Investigación Jurídica”, el cual se corresponde con una etapa institucional previa en el marco del proceso de normalización y avance de la estructura organizativa del IUNMa; que con la aprobación del nuevo Reglamento General de Investigación corresponde que sea derogado.

Que mediante el art. 5° de la Ley No. 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el IUNMa, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el art. 49 de la Ley No. 24.521, de Educación Superior.

Que, la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE
PLAZA DE MAYO”**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Reglamento General de Investigación” del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” que como Anexo I (IF-2022-134549470-APN-IUNDDHH#MJ), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Derogar la RESOL-2022-31-APN-IUNDDHH#MJ de fecha 12 de abril de 2022 por la cual se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Centro de Investigación Jurídica del Instituto UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” y su Anexo I (IF-2022-35687078-APN-IUNDDHH#MJ) como parte integrante de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese por copia a las Secretarías Académica, General y Administrativa, y a los Departamentos Académicos. Publíquese en la Página Oficial (www.iunma.edu.ar) y, oportunamente, archívese.